

ACTA NÚMERO 2/2.011 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DE 2011

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día tres de marzo de 2011, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero

No asiste: Concejales don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por este órgano en fecha de 22 de diciembre de 2010 y 3 de febrero de 2011, se aprueban por unanimidad de los asistentes

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos. (relación contable H/2010/14)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local, estando presentes en la sesión tres miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (25.855,10 €).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito. (relación contable H/2011/4)

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/12 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 59.729,52 €, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número **H/2011/4**. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (59.729,52 €)

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Expediente promovido TURISLLANES SLU que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a hostelería bajo la denominación de Hotel Don Pablo. Emplazamiento Pechón (NRE 0907/2010, de fecha 28 de abril)

Visto el expediente promovido por D JOSÉ FÉLIX GARCÍA ZARRACINA en representación de TURISLLANES SLU, para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un

establecimiento comercial dedicado a hostelería bajo la denominación de Hotel Don Pablo, sito en la localidad de Pechón, cuya licencia está a nombre de Hotel Don Pablo SL.
Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 11 de mayo de 2010.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder TURISLLANES SLU, el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a hostelería bajo la denominación de Hotel Don Pablo, sito en la localidad de Pechón, cuya licencia está a nombre de Hotel Don Pablo SL.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Expediente promovido TARGU PECHÓN SL, que solicita la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a almacén de licores y alimentación en nave. Emplazamiento Polígono Industrial Rio Deva en la localidad de PESUES (NRE 1616/2010)

Visto el expediente promovido por D JOSÉ ANTONIO TARNO CUESTA en representación de TARGU PECHÓN SL para solicitar de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a almacén de licores y alimentación en nave número 24 sita en el Polígono Industrial Rio Deva en la localidad de PESUES.

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 1 de febrero de 2011.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a TARGU PECHÓN SL, con CIF B39708227 licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a almacén de licores y alimentación en nave bajo la denominación comercial de TARGU PECHÓN, sito en la nave número 24 sita en el Polígono Industrial Rio Deva en la localidad de PESUES.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Expediente promovido ANTONIO SAÑUDO GUTIÉRREZ, que solicita la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado garaje para grúas en nave. Emplazamiento Polígono Industrial Rio Deva en la localidad de PESUES (NRE 0051/2011)

Visto el expediente promovido por D ANTONIO SAÑUDO GUTIÉRREZ para solicitar de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado garaje para grúas en nave. Emplazamiento en nave número 9 sita en el Polígono Industrial Rio Deva en la localidad de PESUES.

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 1 de febrero de 2011.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a ANTONIO SAÑUDO GUTIÉRREZ, con DNI 13.706.188M, licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado garaje para grúas bajo la denominación comercial de GRUAS ANTONIO SAÑUDO, sito en la nave número 9 sita en el Polígono Industrial Río Deva en la localidad de PESUES.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4 Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don Alfonso Javier Fernández Fernández para restaurar de una casa de aperos y tejado de la misma. Emplazamiento de la obra: Molleda (N° R° Eª 1682/07 de fecha 6 de julio).

Visto el expediente incoado por Don Alfonso Javier Fernández Fernández para restaurar de una casa de aperos y tejado de la misma z para proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio (N° R° Eª 1227/10 de fecha 7 de junio).visado de fecha 8 de abril de 2010 y proyecto básico (que se complementa con el anterior para conformar el expediente) visado de fecha 3 de junio de 2010, redactados por el arquitecto Enrique Rodrigo González.

Visto el expediente incoado por Don Alfonso Javier Fernández Fernández solicitando licencia para restaurar de una casa de aperos y tejado de la misma, sita en Molleda.

Considerando que:

PRIMERO.- Que dado que la parcela se encuentra clasificada como “suelo no urbanizable genérico”, se tramitó el expediente de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

SEGUNDO.-Que por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 19 de enero de 2011 (N° R° Eª 0151 de fecha 25 de enero de 2011) se acordó denegar la solicitud de Don Alfonso Javier Fernández Fernández ya que la realización de las obras de restauración de una casa de aperos y tejado de la misma no es un uso autorizable de los previstos en el artículo 112.3.a Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo al exceder las instalaciones la finalidad prevista.

TERCERO.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 1 de febrero de 2011 por los servicios técnicos municipales, desfavorable a la concesión de la licencia solicitada por las razones expuestas en el punto anterior.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Denegar la licencia municipal de obras formulada por D Don Alfonso Javier Fernández Fernández para restaurar de una casa de aperos y tejado de la misma , sita en Molleda por las razones expuestas en el acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 19 de enero de 2011 (N° R° Eª 0151 de fecha 25 de enero de 2011), del cual se le adjuntará copia.

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.5. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por D. Ricardo Rasilla Pacheco en representación de la Consejería de Educación, Gobierno de Cantabria, correspondiente al proyecto básico y de ejecución de “Ampliación C. P. Fuente Salín. Aulas Educación Infantil 1º ciclo” en Pesués. (NRE 0377/11)

Visto el expediente incoado por Don . Ricardo Rasilla Pacheco en representación de la Consejería de Educación, Gobierno de Cantabria, solicitando licencia municipal de obras proyecto básico y de ejecución de “Ampliación C. P. Fuente Salín. Aulas Educación Infantil 1º ciclo” en Pesués. (NRE 0377/11, de fecha 25 de febrero) visado en fecha de 7 de febrero de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, redactado por la arquitecta Blanca Fernández Fernández.

Considerando.

Primero.- La parcela en la cual se va a llevar a cabo la ampliación está clasificada como “Suelo Urbano” y calificada como “Equipamientos” (Ordenanza H).

Segundo.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe favorable emitido sobre el particular en fecha de 3 de marzo de 2.011 por los servicios técnicos municipales, con condiciones

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Consejería de Educación, Gobierno de Cantabria para el proyecto básico y de ejecución de “Ampliación C. P. Fuente Salín. Aulas Educación Infantil 1º ciclo” en Pesués. (NRE 0377/11, de fecha 25 de febrero) visado en fecha de 7 de febrero de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, redactado por la arquitecta Blanca Fernández Fernández, los cuales se aprueban en los términos y condiciones del presente acuerdo

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

1º Previo el inicio de los trabajos de construcción de la vivienda se deberá aportar la siguiente documentación con el visado del colegio profesional correspondiente (en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo):

1. Acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.
2. Cuestionario de estadística de edificación y Vivienda.
3. Aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto.
4. Aceptación de la dirección de ejecución de la obra por parte de aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de la edificación.
5. Estudio de Gestión de Residuos adecuado al Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
6. Conforme el artículo 9 del Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el promotor deberá depositar una fianza o garantía financiera que ascienda a:

276,70 m3 de residuos x 6 €/m3 = 1.660,20 €

(Una vez presentada dicha documentación se emitirá informe técnico previo a la autorización del comienzo de las obras)

2º Condiciones exigibles para la obtención de la licencia de primera ocupación. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de las obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se repondrán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- Todas las instalaciones del edificio a construir se resolverán en el interior de la parcela utilizando las acometidas existentes en la misma.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA CENTIMOS (192.280,30 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obra para la reforma y cambio de ubicación del cuadro eléctrico en nave de piraguas.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obra para la reforma y cambio de ubicación del cuadro eléctrico en nave de piraguas.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ELECTRICIDAD COSGAYA es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ELECTRICIDAD COSGAYA el contrato menor de obra para la reforma y cambio de ubicación del cuadro eléctrico en nave de piraguas por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (488,99 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la gestión del consumo eléctrico del Ayuntamiento.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la gestión del consumo eléctrico del Ayuntamiento Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ENSOLNOR es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ENSOLNOR contrato menor de servicios para la gestión del consumo eléctrico del Ayuntamiento con una duración anual por importe total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (1.699,20 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de alquiler de carpa para el Carnaval 2011.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de alquiler de carpa para el Carnaval 2011.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CARPAS TOGA SL es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CARPAS TOGA SL el contrato menor de alquiler de carpa para el Carnaval 2011 por importe de DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (2.619,60,00 €).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la autorización de gasto para actividades de carnaval 2.011

Visto el presupuesto de gastos correspondientes a las fiestas de carnaval 2.011 elaborado por el sr. concejal don Roberto Escobedo Quintana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de gastos correspondientes a las fiestas de carnaval 2.010 elaborado por el sr. concejal don Roberto Escobedo Quintana y cuyo importe total asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.650,00 €).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.650,00 €).

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.5. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Francisco Javier Miguel Racimo, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1953 de 20 de septiembre de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1953 de 20 de septiembre de 2010 formulado por don Francisco Javier Miguel Racimo y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por razón de minusvalía.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe desfavorable emitido sobre el particular por la Intervención municipal de fecha 16 de febrero de 2010 (ya que el solicitante tiene reconocida una incapacidad permanente pero no la minusvalía en los términos del la Ley 13/1982 de 17 de abril de Integración de los minusválidos), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: No aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Francisco Javier Miguel Racimo por el vehículo con matrícula 0732-CKL-BHW, Modelo Volkswagen Multivan 2.5 por las razones expuestas en el informe desfavorable emitido sobre el particular por la Intervención municipal de fecha 16 de febrero de 2010, y del cual se le adjuntará copia.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.6 Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D José Venancio Merodio González correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0170 de 27 de enero de 2011.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0170 de 27 de enero de 2011 formulado por D José Venancio Merodio González y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (81,74 €) a D José Venancio Merodio González con DNI 13.921.876-E. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-6775-AB.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.7. Solicitud de devolución de ingresos formulada por Dª María Jesús Vega Gutiérrez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0058 de 13 de enero de 2010

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0058 de 13 de enero de 2010 formulado por Dª María Jesús Vega Gutiérrez, y que se refiere a la solicitud de devolución de los sesenta y seis euros cobrados en concepto de recibo del mes de noviembre de 2010 por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular por los Servicios Sociales favorable a dicha devolución ya que la usuaria fue dada de baja en el servicio de ayuda a domicilio con fecha uno de noviembre de 2010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS (66,00 €) a Dª María Jesús Vega Gutiérrez con DNI 13.836.445J. Dicha cantidad corresponde al recibo del mes de noviembre de 2010 por la prestación del servicio de ayuda a domicilio., cuando la usuaria ya había sido dada de baja

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para actuaciones musicales varias durante el Carnaval 2011.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para actuaciones musicales varias durante el Carnaval 2011.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CONSORT MUSIC SL es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CONSORT MUSIC SL el contrato menor de servicios para actuaciones musicales varias durante el Carnaval 2011 por importe de SEIS MIL DIECIOCHO EUROS (6.018,00 €).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.9. Solicitud de devolución de ingresos formulada por D^a Covadonga González Villar, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0208 de 31 de enero de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0208 de 31 de enero de 2010 formulado por D^a Covadonga González Villar, y que se refiere a la solicitud de devolución de los noventa y nueve euros cobrados en concepto de recibo del mes de diciembre de 2010 y enero de 2011 por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular por los Servicios Sociales favorable a dicha devolución ya que la usuaria fue dada de baja en el servicio de ayuda a domicilio con fecha nueve de diciembre de 2010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de NOVENTA Y NUEVE EUROS (99,00 €) a D^a Covadonga González Villar con DNI 13.835.493-J. Dicha cantidad corresponde al recibo del mes de diciembre de 2010 y enero de 2011 por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, cuando la usuaria ya había sido dada de baja

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.10. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de teleasistencia a doña Enriqueta Ojeda Costa

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a doña Enriqueta Ojeda Costa

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a doña Enriqueta Ojeda Costa con DNI 16.44866N (debido a una baja dicho terminal entraría dentro de los del convenio)

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.11. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de teleasistencia a doña Domitila Rodríguez López

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a doña Domitila Rodríguez López.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del ser servicio de teleasistencia a Domitila Rodríguez López con DNI 13.852.505-L (debido a una baja dicho terminal entraría dentro de los del convenio)

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.12. Solicitud de rebaja del mínimo a pagar en la tasa de agua por menor consumo en finca sita en Abanillas, formulada por D^a Annie Elisabeth Cos correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0266 de fecha 8 de febrero de 2011

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0266 de fecha 8 de febrero de 2011 formulado por D^a Annie Elisabeth Cos y que se refiere a la solicitud de rebaja del mínimo a pagar en la tasa de agua por menor consumo para uso ganadero en finca sita en Abanillas, formulada por D^a Annie Elisabeth Cos, contrato de suministro nº 1660664.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe favorable emitido sobre el particular por el Servicio Municipal de Aguas con el visto bueno de la Intervención municipal, a la vista de la previsión existente en el artículo 6V de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de agua, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de D^a Annie Elisabeth Cos, reduciendo el mínimo del número de contador correspondiente al contrato de suministro nº 1660664 para uso ganadero a 30 metros cúbicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6V de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de agua.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, al Servicio de Aguas y a la Recaudación municipal, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.13. Solicitud de devolución de ingresos formulada por D. Antonio Sousa Ruiz, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0779 de 30 de marzo de 2009

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0779 de 30 de marzo de 2009 formulado por D. Antonio Sousa Ruiz, y que se refiere a la solicitud de devolución del pago del ICIO y de la Tasa por licencia urbanística, alegando duplicidad en su ingreso ya que se liquidaron dos licencias urbanísticas que deberían haber sido consideradas una a efectos tributarios.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe desfavorable emitido sobre el particular por la Intervención municipal de fecha 25 de febrero de 2011 (ya que

las liquidaciones por las dos licencias son firmes además de que el presupuesto de ejecución en ambas licencias son independientes), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Denegar la solicitud formulada por D. Antonio Sousa Ruiz relativa a la devolución del pago del ICIO y de la Tasa por licencia urbanística por las razones expuestas en el informe desfavorable emitido sobre el particular por la Intervención municipal de fecha 25 de febrero de 2010 ,y del cual se le adjuntará copia.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.14. Aprobación padrón de vehículos y apertura fechas de cobro.

A la vista del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.011, integrado por DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (2.225) recibos, y cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (166.422,58 €).

Vista la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.011, integrado por DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (2.225) recibos, y cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (166.422,58 €). SEGUNDO: Que dicho padrón se exponga al público en las oficinas municipales de Val de San Vicente durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Fijar como periodo voluntario de ingresos el comprendido entre los días cuatro de abril y dos de junio de 2.011, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

4.15. Convocatoria de ayudas al estudio para el curso académico 2.010-2.011. Acuerdo que proceda.

A la vista de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente (Boc nº 31 de fecha 15 de febrero de 2011).

Considerando que el otorgamiento de ayudas a los estudiantes de Val de San Vicente resulta ser una iniciativa de interés para los vecinos del municipio.

De conformidad con el artículo 9 de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de las ayudas al estudio para el curso académico 2.010-2.011.

SEGUNDO: Establecer el plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 15.000,00 euros con cargo a la partida 324.480 del Presupuesto vigente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

4.16. Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente tramitado en relación con el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2.011.

Considerando :

Primero.- Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2.010 se aprobó convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2.011.

Segundo.- Que se abrió el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 1 al 31 de enero de 2011. (anuncio en el Boc 21 de diciembre de 2010)

TERCERO. Que es necesario proceder al examen de dichas solicitudes para acordar el pago de las cantidades correspondientes.

Vista la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2.011, por importe de 60.000,00 euros con cargo a la partida 330.489 del Presupuesto vigente

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

4.17. Solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra de ampliación del Ayuntamiento Acuerdo que proceda.

Por Don Evaristo González Prado, en nombre y representación de EVARISTO GONZÁLEZ SA, empresa adjudicataria de la obra de "Ampliación de la Casa Consistorial de Val de San Vicente" en virtud de contrato suscrito el día 5 de octubre de 2010, se presenta escrito el día 15 de febrero de 2011 (N° R° Eª 0314), solicitando ampliación del plazo de ejecución de la misma, inicialmente previsto en cinco meses, alegando circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la mercantil (existencia de un cableado de telefonía subterráneo del que no se tenía constancia ni documentación), que han retrasado los trabajos, lo cual motiva la petición de ampliación por tres meses más que se sumarían a los cinco iniciales.

Considerando:

Primero.-Que se ha emitido informe técnico por el Arquitecto municipal con fecha 25 de febrero de 2011 en el que se acredita la concurrencia de las circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la mercantil y se muestra favorable a la ampliación del plazo de ejecución de las obras de "Ampliación de la Casa Consistorial de Val de San Vicente", en tres meses más a contar desde la finalización del plazo de ejecución de cinco meses previsto en el contrato.

Vista la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Ampliar del plazo de ejecución de las obras de "Ampliación de la Casa Consistorial de Val de San Vicente", modificando el contrato suscrito el día 5 de octubre de 2010 con la mercantil adjudicataria, EVARISTO GONZÁLEZ SA, en cuanto se conceden tres meses más de ejecución a contar desde la finalización del plazo inicial de cinco meses previsto en el contrato.

SEGUNDO.- Que se dé traslado a los interesados del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.18. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la desinfección del Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2010 se adoptó el siguiente acuerdo:

"A la vista del expediente correspondiente a la contratación de servicios para la desinfección del Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Servicios Veterinarios de Cantabria. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Servicios Veterinarios de Cantabria el contrato menor de servicios para la desinfección del Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín de Pesués desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe de 1.600,00 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011."

Advertido error en dicha adjudicación ya que Servicios Veterinarios de Cantabria tiene contrato en vigor para prestar dicho servicio hasta el mes de mayo de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 22 de diciembre de 2010 relativo a la adjudicación a Servicios Veterinarios de Cantabria del contrato menor de servicios para la desinfección del Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín de Pesués. desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe de 1.600,00 € IVA incluido, en tanto en cuanto sigue en vigor el suscrito anteriormente hasta el mes de mayo de 2011, momento en el que se procederá a adjudicar de nuevo previa presentación del presupuesto correspondiente

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales(a los efectos de rectificar los apuntes contables que procedan) y al interesado con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.19. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada

7. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

5. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo